	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN1

1. Objetivos, alcance y necesidad1

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto2
2. Clasificación UNSPSC
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas2

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN4

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN5

A. Estudio del sector – Estudio del mercado5

1. Perspectiva Legal5
2. Perspectiva técnica5
3. Relación de contratos SECOP5
4. Precios históricos6
5. Determinación de los impuestos7
6. Valor del contrato7

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA7

1. Capacidad Jurídica7
2. Experiencia e idoneidad8

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO8

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Garantía de Seriedad de la Oferta..... 8
2. Garantía Única de Cumplimiento8
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales8

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.....8

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO9

X. RELACIÓN DE ANEXOS 9

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Dirección de Sanidad y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
De conformidad con lo anterior la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea tiene como misión:" *Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".*

Para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que El Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aérea requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar No 1882 CAMAN-ESUFA, una (01) Auxiliar de Odontología para la prestación de servicios en apoyo al área de consulta externa, actividades de Promoción y detección temprana de la enfermedad, Higiene Oral ya que en la actualidad solo cuenta con (01) un funcionario civil de planta DGSM, ya que la otra funcionaria de planta auxiliar de odontología pidió traslado a la ciudad de Bogotá por motivos familiares la cual fue aprobada por la DGSM a partir de enero de 2018, para realizar estas funciones se requiere por lo menos (01) una Auxiliar de Odontología adicional para cubrir las necesidades y actividades de asistencia en consulta externa, actividades de Promoción y Detección temprana de la enfermedad, higiene oral, actividades extramurales de educación a pacientes, alistamiento de 03 consultorios odontológicos, y asistencia al personal odontólogo que en este caso son dos Odontólogas Generales y una odontóloga militar las cuales requieren una auxiliar cada una para asistencia en procedimientos odontológicos e igualmente para cubrir las actividades propias como auxiliar como garantizar la prestación de servicios asistenciales en la consulta de odontología general, entre otros y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM**,** teniendo en cuenta que este ESM cuenta con una población alrededor de 3011 usuarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1882 CAMAN-ESUFA.

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122003	Servicios salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios Asistenciales como Auxiliar de Odontología

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Acompañar al Odontólogo General y durante toda la consulta, alistando el instrumental a utilizar teniendo en cuenta las medidas de asepsia y antisepsia.
2. Realizar el proceso de lavado, secado, empacado y esterilización con los guantes de color designados para cada caso (negro-rojo-amarillo)
3. Mantener en perfecto orden y aseo el consultorio (el mesón de esterilización, los muebles de almacenamiento de instrumental, muebles de almacenamiento de insumos de stock y de insumos en uso, el escritorio, la unidad odontológica).
4. Alistar las historias clínicas de la jornada y organizarlas en orden de hora de atención del paciente (primer paciente – primera historia), deben recibirlas y entregarlas en el archivo de historias clínicas. Se debe verificar la foliación de la historia clínica y continuarla.
5. Apoyar al profesional archivando consentimientos informados en la historia clínica y verificando su correcta foliación.
6. Escanear los consentimientos informados para que las profesionales suban los consentimientos al aplicativo SALUD.SIS
7. Organizar y hacer el lavado del instrumental y realizar esterilización de los mismos según protocolo.
8. Realizar limpieza diaria de la unidad odontológica (lámpara, bandeja, escupidera, sillón, equipo, jeringa triple, el eyector, piezas de mano de alta y baja velocidad, acoples pieza de mano de alta y baja velocidad, cables de aire y agua y en general todas las superficies), al finalizar la jornada. Limpiar y desinfectar lámpara de foto curado (fibra óptica, interruptor de encendido y apagado y superficie externa), cavitrón y scaler (acople de la punta, cable del mismo acople, interruptor de encendido y apagado, botón de regular el agua y superficie externa), amalgamador (interruptor de encendido y apagado y superficie externa), equipo de rayos x periapical, petos plomados; visores y gafas de protección entre la atención de paciente a paciente.
9. Colaborar a los profesionales en la toma de imágenes diagnosticas para optimizar el tiempo de consulta.
10. Realizar cambio de líquidos reveladores y fijadores para garantizar adecuado revelado y por tanto la correcta lectura de la imagen diagnostica por parte del profesional
11. Verificar permanentemente los niveles de los envases destinados para los desechos químicos
12. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental.
13. Preparar los materiales que se requieran en la atención diaria de los pacientes con criterios de optimización de los recursos.
14. Apoyar al profesional en el diligenciamiento de la papelería de la consulta y se debe tener conocimientos en manejo de cartas dentales y odontograma.
15. Adecuada semaforización y control de rotación con fechas de vencimiento de los insumos odontológicos.
16. Mantener actualizados las etiquetas de reenvase de insumos: fecha de reenvase, fecha de vencimiento, lote, código invima
17. Responder por los bienes del estado asignados a su cargo
18. ADAPTACION AL MEDIO MILITAR, excelente presentación personal, deberá prestar su turno con uniforme y calzado limpios, cabello recogido, uñas cortas y limpias; respetando las normas de bioseguridad. Mantener actitud proactiva, y disposición para atender la Normatividad propia del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. Dar a los pacientes un trato amable, cordial con calidez humana, respetando siempre la confidencialidad.
19. Deberá entregar la documentación requerida al supervisor del contrato para tramitar el pago del servicio prestado. Y este mismo será aparte del Jefe de Escuadrón de servicios de salud quien se entere de novedades ocurridas, esto respetando el conducto regular que se rige en la organización del medio Militar. La Ejecución del contrato será supervisada por el personal idóneo y capacitado del Establecimiento de Sanidad Militar No. 1882 quien emitirá el concepto de satisfacción de los servicios prestados mensualmente

20. Brindar apoyo al programa de promoción de la salud y detección temprana de alteraciones para jornadas, talleres, conferencias, conversatorios, entrega de folletos informativos, cartillas, educación intra y extramurales, reportando mediante acta la actividad realizada con el correspondiente número de participantes.
21. Deberá presentar carné de vacunación con la dosis de tétano, influenza y hepatitis B, Varicela completas.
22. Asistir a las reuniones y capacitaciones citadas por la sección de personal y el Escuadrón servicios de salud, siendo proactivos a la investigación de casos clínicos.
23. Deberá presentar con los demás documentos la certificación de aptitud laboral (examen médico ocupacional de ingreso)
24. Debe respetar y cumplir las normas de bioseguridad y usar estrictamente los elementos de protección personal.
25. Realizará jornadas de apoyo en la depuración de historias clínicas en el archivo central.
26. Deberá tener conocimientos en programas como Office e internet.
27. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, para ello deben diligenciar el sistema SALUD.SIS cuando sea requerido para apoyo del odontólogo.
28. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos (RIPS) de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad.
29. Proporcionar al paciente instrucciones del tratamiento que dicte el profesional responsable para garantizar de esta forma su recuperación.
30. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos y cuidados necesarios y recuperación.
31. Responder y Hacer uso de los equipos biomédicos, administración y control de los insumos que se encuentran en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
32. Realizar la desinfección de las unidades odontológicas de manera periódica.
33. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los pacientes que asisten a la consulta de acuerdo a resolución 1995 de 1999 (manejo historia clínica).
34. Cumplir con las guías clínicas y protocolos establecidas por el ESM 1882.
35. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta, de acuerdo al Manual de Bioseguridad de Odontología.
36. Reportar en forma inmediata cualquier novedad con seguridad del paciente o accidente de trabajo.
37. Reportar de forma oportuna cualquier novedad con equipos del servicio.
38. Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales al supervisor del contrato desde la suscripción del acta de inicio del contrato para cada pago y en la liquidación.
39. Efectuar el registro de la hoja de vida, de conflicto de intereses y cualquier otro requerimiento en la plataforma del SIGEP y/o la que haga sus veces y presentar los soportes de registro para efectos del primer pago por concepto de honorarios.
40. El contratista deberá prestar sus servicios 156 horas mensuales para los meses de marzo a mayo, 158 horas mensuales para el mes de junio y 162 horas mensuales para los meses de julio a diciembre 2022. Valor hora $8.418 de acuerdo a los valores establecidos en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre 2021
41. Las demás asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
42. El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6	El Auxiliar de enfermería deberá presentar el esquema completo (3 dosis).

	meses) y 1 refuerzo cada 15 años	1 refuerzo al esquema cada 15 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si el Auxiliar de enfermería se realiza la vacunación antes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la vacunación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o Sarampión y rubeola en incorporación.	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años.	NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.
Neumococo	1 dosis	El refuerzo cada 5 años se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárida
Meningococo	1 dosis Esta vacuna requiere un refuerzo a los 5 años.	1 refuerzo al esquema a los 5 años.
Vacuna Covid	2 dosis	En caso de no tener la vacunación deberá presentar un consentimiento en el cual indique que asume la responsabilidad de las complicaciones que pueda presentar como consecuencia de contraer el Covid-19.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

2. Perspectiva técnica

Remitirse al numeral 1 del presente estudio previo (Ficha técnica)

3. Relación de contratos SECOP

El COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1882, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Contrato o proceso	078-MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-2021	PN UPRES MEMAZ CD 148-2021	215-2021
Plazo en días	180 días	180 (Días)	210 (Dias)
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DEL ESTABLECIMIENOT DE SANIDAD MILITAR 3056, BUENAVENTURA	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Auxiliar de Odontología. En la Unidad Prestadora de Salud de Caldas, para ser prestados en el Establecimiento Complementario en Salud -Clínica la Toscana-, para atención de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en Caldas incluyendo la atención de los pacientes sospechosos y/o confirmados por COVID—19.	P.S AUXILIAR DE ODONTOLOGIA
Contratista	RUBY LUZ TORRES ANGULO	SARA MANUELA FLOREZ LONDOÑO	JULIETH DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ
Valor unitario sin IVA	$ 1.373.064	$ 1.410.411	$ 1.585.928
Valor total sin IVA	$ 8.238.384	$8.462.466	$ 11.101.496
Lugar de ejecución	BASE NAVAL ARC BAHIA MALAGA - HOSPITAL NAVAL ARC BAHIA MALAGA Buenaventura Valle del Cauca COLOMBIA	CARRERA 17 CALLE 67 ESQUINA Manizales Caldas COLOMBIA	AV CIRCUNVALAR 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA

4. <u>Precios históricos:</u>

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y circular 22922 del 27/12/2017 *de la dirección general de sanidad* Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	$ 1.078.836	$ 1.134.412,40	$ 1.209.604	$ 1.313.208 (febrero a abril) $1.333.003 (mayo) $1.636.716 (junio a diciembre $ 8.418 (valor Hora)	$ 1.313.208 (febrero a abril) $1.333.003 (mayo) $1.636.716 (junio a diciembre $ 8.418 (valor Hora)
				Valor Total Estimado	$ 1.313.208 (febrero a abril) $1.333.003 (mayo) $1.636.716 (junio a diciembre $ 8.418 (valor Hora)

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2019
Fuente 2: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2020
Fuente 3: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2021
Fuente 4: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2022*

*Tomado de la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre 2021(Anexo)

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA		IMPUESTOS QUE APLICA NO DECLARANTES DE RENTA	
Servicios en general Personas Jurídicas y asimiladas y Personas Naturales	Retención en la fuente 4%	Servicios en General Personas Naturales	Retención en la fuente 6%
	Rete Iva 15% sobre el Iva		Rete Iva N/A
	Rete Ica 1% antes de Iva		Rete Ica 1% antes de Iva

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de catorce millones ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y nueve pesos ($ 14.818.639), correspondientes a un Auxiliar de Odontología.

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	**622**	**FECHA**	**11-01-2022**
	RUBRO(S)	**A-02-02-02-009-003**	**VALOR**	**$ 14.818.639**

PRODUCTO	CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES	
	N°	Fecha
VIGENCIA ACTUAL		
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	09	06-01-2022

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.
El proponente no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

- No deberá tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios, aspectos que faciliten y garanticen la seguridad institucional.
- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Constancia de pago aportes a salud o certificación de afiliación a EPS (Primera vez)
- Fotocopia tarjeta profesional y/o certificado de ejercicio profesional

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y acta de Grado como Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Odontología
- Experiencia comprobada y certificado mínimo de 6 meses como Auxiliar de Odontología
- Certificado de curso de radio protección.
- Constancia de pago aportes a pensión o certificación de afiliación a Fondo de Pensiones (Primera vez)

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	LIGIA ORTIZ ORTIZ
Dirección/Ciudad	CR2B # 12 – 126 TRR1 APT203

Teléfono	3125101150 - 3103272395
Correo Electrónico	nataortiz2002@hotmail.com
Justificación	El COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1882, ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios y conocimiento en temas relacionados con las actividades relacionadas al persona de Auxiliares de Odontología para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LIGIA ORTIZ ORTIZ, quien cuenta, con los estudios y el conocimiento requerido, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato. Nota: La persona en mención, fue seleccionada debido al rechazo de las ofertas del personal que se presentó a la convocatoria realizada por el ESM. Por lo que se tuvo que buscar personal interesado en la oferta laboral y se obtuvo respuesta de interés por parte de la señora LIGIA ORTIZ ORTIZ.Esa es la razón por la que los oficios de designación de comités tienen el nombre de otra profesional en su designación, sin embargo la estructuración del proceso se hizo por parte de los mismos profesionales FAC.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión objeto del contrato a celebrar son de naturaleza intelectual, específicamente vinculados al conocimiento de la ciencia de la salud, no hay riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato en los términos señalados en el Documento CONPES 3714 de 2012.
Atendiendo a la cuantía y modalidad no procede gestionar el riesgo, se mitiga el riesgo contratado con una garantía de cumplimiento y pago contra entrega.

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Plazo de ejecución del Contrato

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	VALOR COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	$52.000.000	Deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato

- **Justificación:**

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:
Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

Cubre cualquier riesgo inherente al acto en salud que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 25 de diciembre del 2022 NOTA: El acta de inicio debe dejar una diferencia en tiempo entre la finalización del contrato vigencia 2021 de 30 días hábiles en caso que sea el mismo contratista. (Respetar los 30 días hábiles de diferencia entre la finalización y el inicio del contrato es responsabilidad del supervisor)
Lugar de ejecución	En el Establecimiento de Sanidad Militar No 1882, ubicado en la Cra. 5 No 2-91 en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	$ 14.818.639
Forma de pago	EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2022 por once (11) pagos mensuales de la siguiente manera: Pac Marzo $ 1.313.208,00 Pac Abril $ 1.313.208,00 Pac Mayo $ 1.313.208,00 Pac Junio $ 1.333.003,00 Pac Julio $ 1.363.716,00 Pac Agosto $ 1.363.716,00 Pac Septiembre $ 1.363.716,00 Pac Octubre $ 1.363.716,00 Pac Noviembre $ 1.363.716,00 Pac Diciembre $ 1.363.716,00 Pac CXP 2022 Pagaderas en 2023 $ 1.363.716,00 Previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. A partir del 1 de Febrero de 2022 y hasta 25 de Diciembre del 2022
Otros	

FIRMAS:

Coronel MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO **Ordenador Del Gasto** **Delegado Contractual**	**Mayor DIANA EUGENIA PINTOR MURCIA** **Jefe ESM 1882** **Gerente del Proyecto**
TE. BERNAL ACUÑA GINA MARCELA **Comité Estructurador Técnico**	**Teniente SUAREZ CARVAJALINO ANDRÉS R.** **Comité Estructurador Económico**
25-1-22 **ASD2 JORGE ALBERTO LÍPEZ SILVA** **Comité Estructurador Jurídico**	